

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 102/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torres.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071 Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

## A N E X O

Exptes. de suspensión PNC referidos a la localidad de Cádiz:

Don David García Dota.  
DNI: 75.756.823.  
C/ Mirador, núm. 30, 1.º Dcha.  
Fecha de la resolución: 24.8.2010.

Cádiz, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.D. Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

## A N E X O

Exptes. extinción PNC referidos a la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz):

Doña Manuela Ruiz Gómez.  
DNI: 13.715.504.  
C/ Diego Velázquez, 4, 1.º Izq.  
Fecha de la resolución: 23.7.10.

Exptes. confirmación PNC referidos a la localidad de Villamartín (Cádiz):

Don Francisco Jo. Carvajal Holgado.  
DNI: 31.626.026.  
C/ Salinas, 45.  
Fecha de la resolución: 23.7.10.

Exptes. extinción PNC referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Pilar Arribas Perujo.  
DNI: 31.526.863.  
Avda. León de Carranza, Edif. El Cuco-1.  
Fecha de la resolución: 23.7.10.

Cádiz, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.